PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN Nº 045/24

Nº: 077

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

BLOQUE REPUBLICANOS PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL LA "MARCHA POR LA VIDA"

Entró en la Sesión de: 25/03/24		
7 May 18 18 19	1,	
i ii i		
Girado a la Comisión Nº: P/F	2	
The state of the s		
Orden del día Nº: 09		
	a	
×		



PODER LEGISLATIVO Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur BLOQUE REPUBLICANOS





FUNDAMENTOS

Sra. Presidente,

La presente tiene por objeto la declaración de interés provincial de la "Marcha por la vida" a realizarse en forma simultánea en la ciudad de Ushuaia y Rio grande el día 23 de marzo del 2024.

Desde los años '70 en todo el mundo occidental se fue desarrollando una nueva sensibilidad de carácter activo en defensa de la vida humana inocente.. Los ciudadanos de diversos países del mundo, de todas las condiciones sociales y de culturas diferentes comenzaron a organizarse para reafirmar públicamente el derecho a la vida de los niños en el vientre materno.

La normativa internacional incorporada en el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, garantiza los derechos del niño por nacer con el reconocimiento de la vida desde la concepción. Particularmente, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por nuestro Congreso Nacional conforme Ley N° 23.054, establece en su artículo 4° que toda persona tiene derecho a que se respete su vida y que la misma será considerada como tal desde el momento de la concepción.

En concordancia con la legislación internacional, la normativa de fondo, específicamente el Código Civil y Comercial de la Nación en su artículo 19, establece que el comienzo de la existencia humana surge desde la concepción.

No obstante ello, consideramos un avance legislativo la Ley N° 1218, en la cual se instituyó en el ámbito provincial la conmemoración anual cada 25 de marzo del día del Niño por Nacer. Esta legislación en su artículo 2° impulsa la promoción de actividades que refieran a la defensa de la vida en toda su extensión, en particular desde la concepción con acciones concretas, tal como proponemos en el presente proyecto de declaración de interés.

Esta Marcha representa el sentido popular de los argentinos que aman la vida en todas sus etapas, que quieren la protección de los niños y de la familia. Tiene por objetivo marchar en defensa de la vida del niño por nacer y de la madre y promover la protección integral de los derechos de ambos.

Natalia GRACIANIA egisladora REPUBLICANOS RODER LEGISLATIVO

Agustín Pedro COTO Legislador REPUBLICANOS

as Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sand with Met Sur Plos espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinos"



PODER LEGISLATIVO Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur BLOQUE REPUBLICANOS

Conforme lo expuesto precedentemente, y en consonancia con la Ley Provincial mencionada, consideramos otorgarle la relevancia pertinente a esta marcha acompañada por un sector de la sociedad que apoya y protege como valor esencial tanto la vida de la madre como la que se encuentra en gestación en el vientre materno.

Natalia GRACIANIA Legisladora REPUBLICANOS

PODER LEGISLATIVO

Agustín Pedro COTO Legislador REPUBLICANOS PODER LEGISLATIVO



PODER LEGISLATIVO Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur BLOQUE REPUBLICANOS



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la "Marcha por la vida" que se realizará el 23 de marzo del corriente año en forma simultánea en la ciudad de Ushuaia y Rio Grande con el objetivo de defender la vida del niño por nacer y de la madre promoviendo la protección integral de los derechos de ambos.-

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.-

Natalia GRACIANIA
Legisladora REPUBLICANOS
PODER LEGISLATIVO

Agustín Pedro COTO
Legislador REPUBLICANOS
PODER LEGISLATIVO